

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Integrada de Servicios de Salud S.S.E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA LIQUIDACION	CO-OPS-FT-13 V2

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 4138 DE 2020

En Bogotá D.C., a los 04 días del mes de Agosto del año 2020 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **REYES MURILLO HIGUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.412.289 de Bogotá, **SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, de conformidad con la Resolución No. 0581 del 28 de Abril de 2020, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación Estatal" *En su Artículo Primero: "Delegar en el Subgerente de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., acorde con las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la ordenación del gasto, celebración, modificación y liquidación de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que deban celebrarse por la Entidad como resultado de las necesidades que surjan desde las Direcciones de Urgencias, Hospitalización, Servicios Ambulatorios, Servicios Complementarios y Gestión Integral del Riesgo, siempre y cuando la cuantía de cada uno, no supere los ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigente (800 SMLMV)",* quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y **NEIZA PIRANEQUE JEAN POULL**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número 1.013.655.136, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación y Terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 4138 DE 2020 previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. 4138 DE 2020, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, de acuerdo a las necesidades de la institución. 2) Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio 01 de Marzo de 2020 y fecha de finalización el 31 de Agosto de 2020. 3) Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. 4) Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. 5) Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. 6) Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. 7) Que teniendo en cuenta que el contrato No. 4138 DE 2020 a la fecha está vigente y cuenta con saldo, que de acuerdo a trámite de Paz y Salvo y novedad por parte del Supervisor, donde informa que prestó actividades hasta el 31 de Julio de 2020, se hace necesario realizar la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo. 8) Que teniendo en cuenta lo anterior y revisando la ejecución contractual que es del 74% se procede a la liquidación y terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo. 9) Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** declaran la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 4138 DE 2020 a partir del 01 de Agosto de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA:** a) Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2020 al 31 de Julio de 2020, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación. b) Que durante la ejecución del contrato que se liquida acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No. 4138 DE 2020:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 7.171.416
VALOR TOTAL ADICIONADO	\$ 5.397.840

Handwritten signature and date:
 18/08/2020
 14/08/2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Sistema Integrado de Servicios de Salud SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA LIQUIDACION	CO-OPS-FT-13 V2

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 12.569.256 ✓
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 9.330.552
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 7.826.868
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 1.503.684 ✓
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	\$ 3.238.704

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios No. 4138 DE 2020, frente a lo ejecutado por el CONTRATISTA, queda un saldo de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$3.238.704), a favor del CONTRATANTE el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo. También se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.503.684), para lo cual la dirección Financiera realizará los trámites necesarios para dicho pago.

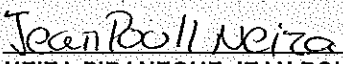
CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez realizados todos los pagos, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado.

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

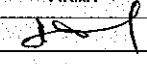
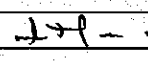
Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.


 REYES MURILLO HIGUERA
 CONTRATANTE


 NEIZA PIRANEQUE JEAN POULL
 CONTRATISTA


 LILIANA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ
 LIDER APH - SIRC
 SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Elaborado por:	Liliana Martínez Samudio	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Revisado por:	Isabel Samiento Cely	Profesional Universitario	
Validado por:	Johan Javier Pulido Rey	Lider Presupuesto - Dirección Financiera	
Aprobado por:	Luz Marina López Salamanca	Directora Contratación	

04/07/20